

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (aplicable igualmente a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria no miembro del Consejo de Administración de Thales Security Solutions & Services, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y del Consejo de Administración de Thales Rail Signalling Solutions, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, respectivamente, doña Nieves Zabala Jordana.—67.306. y 3.ª 25-11-2008

TOPMAN HOLDING, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NEW HURST SECURITIES, B. V.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 18 de noviembre de 2008, el socio único de Topman Holding, S. L., sociedad unipersonal, ha acordado la fusión de dicha sociedad con la sociedad New Hurst Securities, B. V., sociedad unipersonal, de nacionalidad holandesa y con domicilio social en España, mediante la absorción de New Hurst Securities, B. V., Sociedad unipersonal, por parte de Topman Holding, S. L., sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Dado que la fusión descrita implica la participación de sociedades inscritas en dos jurisdicciones distintas dentro de la Unión Europea, a saber, España y los Países Bajos, la aprobación de la misma debe seguir el procedimiento aplicable en cada uno de dichos países y, por tanto, el socio único de la sociedad absorbida aprobará formalmente la fusión el próximo 12 de diciembre de 2008, fecha en que se cumple un mes desde el depósito del proyecto de fusión en los Países Bajos, plazo imperativo impuesto por la legislación propia de dicha nacionalidad.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Escala, 18 de noviembre de 2008.—El Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión, Pere Costa Casellas.—67.615. 1.ª 25-11-2008

TORMENTA DE IDEAS, S. L.
(Absorbente)

ALBUJON SOLAR 52, S. L.
(Absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 30 de septiembre de 2008, han acordado, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad «Tormenta de Ideas, S.L.» de la entidad «Solar Albujon 52, S.L.» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a

obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de octubre de 2008.—El Administrador único de Tormenta de Ideas, S.L. y Albujon Solar 52, S.L., Román Ignacio Rodríguez Fernández.—68.090. 1.ª 25-11-2008

TRESSIS SV, S. A.
(Sociedad absorbente)

GRUPO TRESSIS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de Tressis SV, Sociedad Anónima, y de Grupo Tressis, Sociedad Anónima, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron su fusión mediante la absorción por Tressis SV, Sociedad Anónima, de Grupo Tressis, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la adquisición en bloque de su patrimonio por la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión inversa suscrito por el Consejo de Administración de cada una de las sociedades intervinientes. Las referidas Juntas aprobaron, como balances de fusión, los Balances de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades intervinientes, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración, Juan Álvarez Rodríguez.—67.613. 1.ª 25-11-2008

TÉCNICOS EN TASACIÓN, S. A.

Corrección de errores

En el anuncio de corrección de errores publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 223, de fecha 20 de noviembre de 2008, y en el diario Expansión de 18 de noviembre de 2008, donde dice: «diario Marca», debe decir: «diario Expansión».

Pozuelo de Alarcón, 20 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Muro Calero.—67.623.

UNITEX, S. A.
(Sociedad absorbente)

IBERCOLOR, S. A.
(Sociedad absorbida)

ARCH, S. A.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Unitex, Sociedad Anónima»

(sociedad absorbente), en reunión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Ibercolor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en reunión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Arch, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), en reunión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2008, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Ibercolor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), y «Arch, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Unitex, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión. A los efectos oportunos, se hace constar que las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, como consecuencia de la fusión, se entenderán realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2009.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Unitex, S.A. (sociedad absorbente), Francisco Pich-Aguilera Baurier, Jordi Sabé Gonzalvo.—Los Administradores Mancomunados de Ibercolor, S.A. (sociedad absorbida), Enrique Buxeres Gaudier, Ernesto Genís Terri.— Los Administradores Mancomunados de Arch, S.A. (sociedad absorbida), Enrique Buxeres Gaudier, Alejandro Pardo Requena.—68.091. 1.ª 25-11-2008

URVASCO AUTOMOCIÓN, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Urvasco Automoción, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria, según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, el día 29 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria; y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Constituirse la sociedad, junto con otras vinculadas, en grupo de sociedades a los exclusivos efectos del régimen fiscal especial establecido por las Normas Forales de los territorios históricos vascos, siendo la dominante la mercantil Numerus Clausus, S.L.

Segundo.—Autorizaciones.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

En Vitoria, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Pablo Couto Sagredo.—68.062.

VERÓNICA VILLAGRA FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/08 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Verónica Villagra Fernández sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 12 de noviembre de 2008 en el que se declara a la ejecutada Verónica Villagra Fernández en situación de insolvencia

total, por un importe de 1.374,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 12 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—66.570.

WENONGA AND DAUGHTERS, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

GESBIO, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

SALENGEI, S. L.

(Sociedad beneficiaria ya constituida)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las referidas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de Wenonga and Daughters, Sociedad Limitada con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y la división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las

cuales se traspasa en bloque a las dos sociedades beneficiarias de la escisión Gesbio, Sociedad Limitada y Salengei, Sociedad Limitada en los términos del Proyecto de Escisión redactado y suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, adquiriendo las sociedades beneficiarias por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad totalmente escindida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—Don Juan Sabater Tobella, Administrador Único, respectivamente, de Wenonga and Daughters, Sociedad Limitada y de Gesbio, Sociedad Limitada y Doña Cristina Sabater Sales y Doña Gloria Sabater Sales, Administradoras Solidarias de Salengei, Sociedad Limitada.—67.672.

2.ª 25-11-2008

WESTEX INTERNACIONAL, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

WESTEX ESPAÑA, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio

Único y el Accionista Único de las sociedades «Westex Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Westex España, Sociedad Anónima Unipersonal» han decidido, el pasado día 5 de noviembre de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Westex España, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Westex Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal», de tal modo que la primera quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, sin ampliación de su capital, todo ello en base al Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 30 de Septiembre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de noviembre de 2008.—Doña Theodora Welhammer Szkladanyi, Administradora Única de «Westex Internacional, S.L.U.» y Administradora Única de «Westex España, S.A.U.».—66.727. 2.ª 25-11-2008